



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 167-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 04 de marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 1915 de fecha 22-02-2016, el Informe N° 154-2016-JUP/MPP de fecha 24-02-2016 de la Unidad de Personal, el Informe N° 0085-2016-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo N° 1915 de fecha 22-02-2016, el servidor público Oliver Omar Urteaga Sánchez, en calidad de obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, solicita se le conceda Licencia sin Goce de Remuneración, a partir del 01 de marzo del 2016 al 31 de Diciembre del 2016.

Que, mediante Informe N° 154-2016-JUP-MPP de fecha 24-02-2016 la Jefatura de la Unidad de Personal informa que el servidor municipal Oliver Omar Urteaga Sánchez, mantiene vínculo laboral con esta Entidad Municipal desde el 01 de febrero del 2011 hasta la actualidad, encontrándose en el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728), desempeñándose en la Unidad de Servicios Generales.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Legal precisa que la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, no cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo concerniente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en tal sentido emite opinión tomando en cuenta lo dispuesto en la norma pertinente: “Ley de Productividad y Competitividad Laboral” aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR artículo 12°: Son causas de suspensión del contrato de trabajo: inciso k) El permiso o licencia concedida por el empleador.

Que, el trabajador público Oliver Omar Urteaga Sánchez, viene laborando como obrero a plazo indeterminado, es decir, que mantiene una relación permanente con esta Institución no sujeta a plazo alguno que implica la atención de su pretensión por el tiempo solicitado, además de no exceder el ejercicio presupuestal.

Que, siendo su solicitud atendible por cuanto señala que el mismo se debe a razones de orden particular y de familia, la misma que implica el no pago de remuneraciones o lo que se denomina licencias sin goces de haber.

Que, mediante Informe N° 0085-2016-SGAL-MPP de fecha 26 de febrero del 2016, la Subgerencia de Asesoría Legal es de opinión se conceda la Licencia sin goce de haber del Servidor Público Oliver Omar Urteaga Sánchez, a computarse desde el 01 de marzo del 2016, al 31 de diciembre del 2016.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia sin Goce de Haber al Servidor Municipal OLIVER OMAR URTEAGA SÁNCHEZ, quien labora en la Unidad de Servicios Generales, la misma que se computa desde el 01 de marzo del 2016 al 31 de diciembre del 2016, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Licencia otorgada no es compatible como tiempo de servicio en la Administración Pública para ningún efecto, debiendo registrar en la Oficina de Personal, la licencia otorgada por el legajo personal del solicitante bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal de esta Municipalidad Provincial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- COMUNÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Unidad Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGAL
Interesado
GGIAF
Unidad de Personal
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL